

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A.**;

QUE el señor Atilio Vanoni Zavala, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del señor Dr. Armando Arce Alvarez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 de 1 de junio de 1995, ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-95-130 del 4 de julio de 1995;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A.**, se fije en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

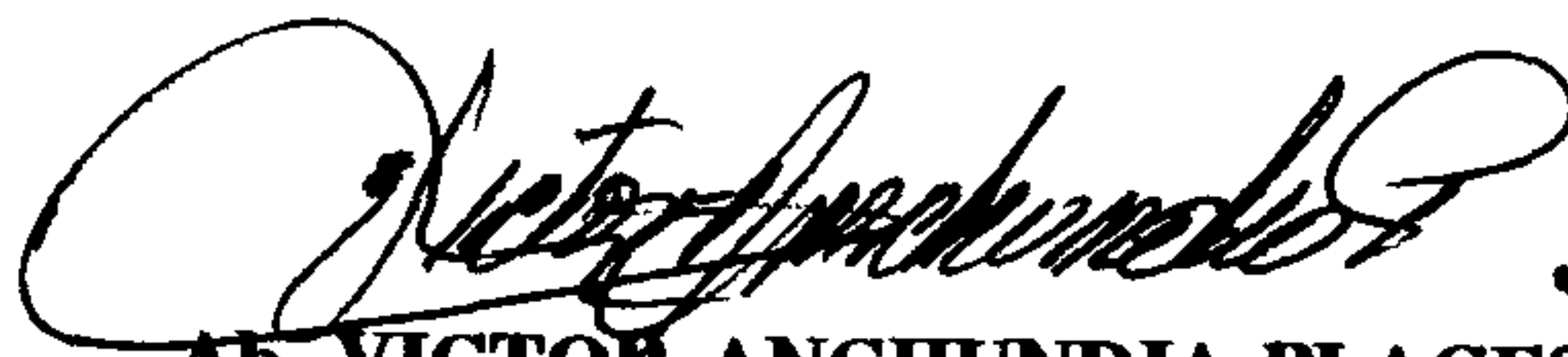
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

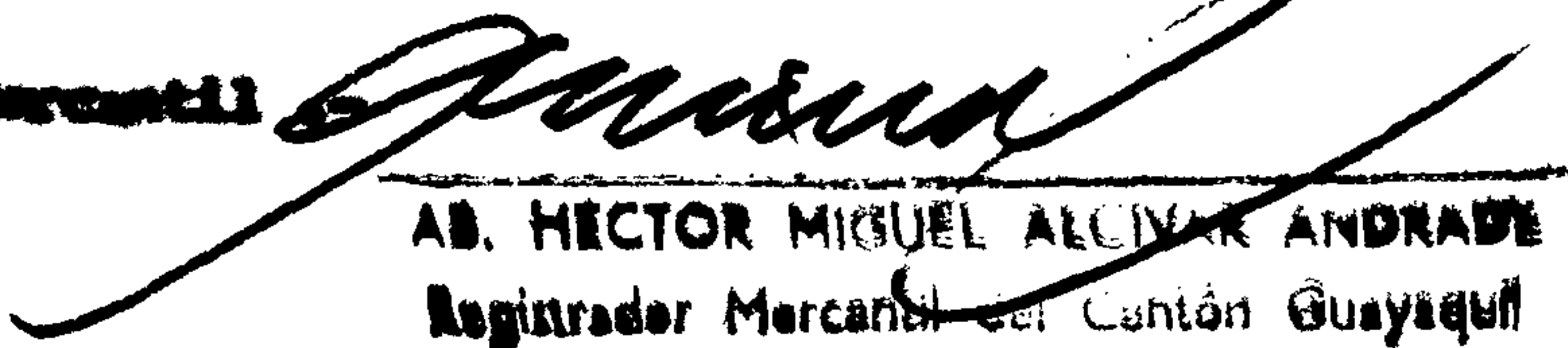
18 JUL 1995



AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

I

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 43.293, número 13.706
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.528 del Repertorio -- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos noventa i cinco.
El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 31.289
del Registro Mercantil de 1.977; 29.367 del mismo Registro de 1.979;
y, 30.792 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas -- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos noventa i cinco -- El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

